



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

I-2019-104441

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2019

Señores

DESPACHO SED

Atn. Dra. **Claudia Puentes Riaño**
Secretaria de Educación del Distrito
Ciudad

Referencia: III Informe de seguimiento PAE

Respetada Dra. Claudia:

De conformidad con el Plan Anual de Auditorias - Plan Operativo Anual POA de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019, y el parágrafo 1º del artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 338 del 4 de marzo de 2019, anexo remito el informe de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

De la misma manera, se está remitiendo dicho informe a la Dirección de Bienestar Estudiantil, responsable del Programa de Alimentación Estudiantil para que acoja las recomendaciones establecidas en éste.

Esperamos de esta manera, contribuir a la mejora continua de los programas, proyectos, procesos y procedimientos que adelanta la Entidad.

Cordial saludo,


ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

C.C. Dirección de Bienestar Estudiantil
Subsecretaría de Acceso y Permanencia

Anexo lo anunciado

Proyecto: Diana Milena Rubio Vargas - Josué Esteban González Ríos - Samuel Pulido Ovalle - Profesionales Oficina de Control Interno

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME TERCER SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	Fecha : 27/11/2019	Página: 1 de 16

I. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	Diana Milena Rubio Vargas Ismael Pulido Ovalle Josué Esteban González Reyes
Proceso o área a auditar	Dirección de Bienestar Estudiantil – Programa de Alimentación Escolar
Código PAA/Dependencia	47/5200
Objetivo General	Realizar tres (3) seguimientos durante el año, al Programa de Alimentación Escolar, relacionado con las observaciones, hallazgos y solicitudes realizadas por la comunidad educativa, la interventoría del programa, la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá, así como, el monitoreo al Comité de Seguimiento Distrital al Programa. Verificar las respuestas en oportunidad y calidad a las observaciones, hallazgos y solicitudes realizados al Programa de Alimentación Escolar.
Alcance	La verificación y seguimiento se realizará a las respuestas a las PQRSD realizadas por la comunidad educativa, planes de mejoramiento vigentes de la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá; y las recomendaciones efectuadas por la interventoría al programa de Alimentación Escolar. También, se hará verificación a las recomendaciones del Comité de Seguimiento Distrital al Programa.
II. INFORME EJECUTIVO	
En síntesis, se puede afirmar que la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil observa los criterios fundamentales determinados por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad regulatoria del tema, para adelantar el Programa de Alimentación Escolar, constituyéndose en un modelo a seguir a nivel Nacional. En este contexto, este seguimiento pretendió verificar, las respuestas a las PQRSD realizadas por la comunidad educativa, planes de mejoramiento vigentes de la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá; y las recomendaciones efectuadas por la interventoría al programa de Alimentación Escolar. Tratándose del ultimo seguimiento del año y el cambio de administración, se observó la proyección del programa para la vigencia 2020, y las previsiones que se tienen para su continuidad. Como resultado del seguimiento, se establecen conclusiones y las recomendaciones que se registran en la parte final del informe, entre otras, la convocatoria y realización del Comité de seguimiento al PAE de conformidad con la Resolución No. 685 de 2018 y el fortalecimiento de la supervisión al contrato de Interventoría del PAE.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME TERCER SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	Fecha : 27/11/2019	Página: 2 de 16

III.RESULTADOS

Generalidad

Estado del General del Programa de Alimentación Escolar, tercer corte 2019

A corte 30 septiembre de 2019, un total de 925.108 estudiantes fueron beneficiados con alimentación escolar, 216.678 con raciones de desayunos y almuerzos escolares, y 708.369 con raciones de refrigerios escolares; garantizando así el derecho a la alimentación escolar del 100% de los niños, niñas y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, en las jornadas mañana, tarde y nocturna, que hasta el momento han manifestado la necesidad de recibir éstos complementos alimentarios durante su jornada escolar, con un total de 391 colegios beneficiados.

Se entregaron 216.678 raciones de desayunos y almuerzos escolares diarios, a través de la operación de 157 comedores escolares, restando para la presente vigencia la apertura de tres (3) comedores nuevos más. Los comedores abiertos se encuentran ubicados, 23 en la localidad de Sumapaz y los otros 134 en el resto de las localidades.

La entrega de complementos alimentarios en la modalidad de servicio integral de desayunos y almuerzos escolares para el período del 21 de enero al 31 de mayo de 2019, se realizó a través del Convenio de Asociación 35866 de 2018 y a partir del 1 de junio de 2019 se realiza a través del Convenio de Asociación 2078.

De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Bienestar Estudiantil, el número de almuerzos transportados, con corte III trimestre de 2019, fue de 22.839 raciones diarias, en sedes educativas ubicadas en las 19 localidades de la ciudad.

Comedores escolares

En el año 2019 se abrieron seis (6) comedores nuevos, restando la apertura de tres (3) comedores más; de esta manera, en el período 2016-2020, se dio a apertura a 51 comedores escolares, así:

AÑO	COMEDORES ABIERTOS
2016	6
2017	18
2018	21
2019	6
TOTAL	51

Fuente: Programa de Alimentación Escolar

Refrigerios escolares

La entrega de refrigerios escolares, al 30 de septiembre de 2019, se adelantó en el marco de los siguientes mecanismos de Agregación de Demanda:

PROCESO	OBJETO	MECANISMO DE AGREGACION DE DEMANDA	No. DE EMPRESAS ADJUDICADAS	ESTADO
LP-AG-153-2017	Ensamble, almacenamiento y distribución de refrigerios escolares	Instrumento de Agregación de Demanda CCE-606-1-AG-2017	7	Vigente hasta 31/12/2019

CCENEG-005-1-2018	Suministro de alimentos PAE	Instrumento de Agregación de Demanda CCE-727-1-AG-2018	36	Vigente hasta 31/03/2020
-------------------	-----------------------------	--	----	--------------------------

Con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que integran los refrigerios escolares el INVIMA continúa realizando las vistas de inspección, vigilancia y control – IVC - a las plantas de alimentos y a las plantas de almacenamiento, ensamble y distribución que son proveedores del Programa de Alimentación Escolar, sin que a la fecha hayan reportado no conformidad.

Interventoría del PAE

El Programa de Alimentación Escolar del Distrito, ha contado con una interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, contratada, la cual adelanta actividades de verificación y control, basada en las directrices incluidas en los siguientes documentos:

1. Pliego de condiciones, anexos técnicos, fichas técnicas de producto, propuestas, mecanismos de agregación de demanda y contratos de los diferentes operadores, contratistas.
2. Fichas técnicas de negociación.
3. Normatividad sanitaria vigente relacionada con alimentos, parámetros microbiológicos, rotulado de alimentos, transporte.
4. Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y normas que los sustituyan, adicionen o modifiquen.
5. Resolución 0685 de 2018, la cual reglamenta el proyecto de alimentación escolar PAE de la SED, vigente para el momento de la auditoría.
6. La interventoría para la vigencia 2018 fue ejecutada por C&M Consultores en el marco del Contrato 443029 de 2018, ésta inició el 1 de julio de 2018 y término el 31 de marzo de 2019, y por el mismo interventor, mediante el Contrato 877858 de 2019, el cual inició la operación el 1 de abril de 2019 y termina el 31 de diciembre de 2019.

Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (2016-2020)

A continuación, se presenta un resumen general del PAE en el cuatrienio 2016-2020, en donde, se puede establecer el avance del programa en cada uno de los componentes, esta información fue tomada del Informe de Gestión - Proyecto de Inversión 1052, "Bogotá Mejor Para Todos", así:

Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (2016-2020)				
	2016	2017	2018	2019
Presupuesto En millones	266.130	367.423	372.304	368.879
Estudiantes beneficiados*	734.120	784.952	728.277	714.654
Raciones total entregadas**	909.485	979.818	906.881	925.047
SIDAE	146.456	229.663	201.119	216.678
Refrigerios	763.029	750.155	705.762	708.369
Comedores nuevos	6	18	21	6
Acumulado comedores	113	131	152	159

Centros de producción de SIAT	22	39	41	54
Vigencias 2016, 217, 2018 y 2019 - Informe de Gestión Proyecto de Inversión 1052, "Bogotá Mejor Para Todos" Nota 1: Los comedores nuevos con corte a 30 de septiembre de 2019. Nota 2: Los comedores nuevos incluye las 8 cocinas móviles. *Máximo número de raciones diarias entregadas en primera entrega por modalidad, por jornada, por sede **Máximo de raciones entregadas en primera y segunda entrega, por modalidad y por día				

Observaciones al Informe de Comité Regional de Moralización de Cundinamarca - Bogotá

En el informe de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) presentado en diciembre de 2018, se realizaron por parte de la Comisión Regional de Moralización de Cundinamarca - Bogotá, D.C., dos tipos de observaciones, de carácter técnico y de carácter higiénico sanitario, considerando por parte del equipo auditor, que la Entidad a través de todos los actores del Programa, deberá robustecer y fortalecer los controles a los siguientes:

- **Observaciones de carácter técnico**

1. No verificación y registro por parte de los rectores y/o coordinadores de las cantidades y las condiciones de calidad de los alimentos.
2. Falta de designación de coordinador del programa por parte de los rectores en la IED por jornada.
3. No hay un informe del seguimiento de peso y talla a los estudiantes beneficiarios del programa PAE para la vigencia 2018, que evidencien la contribución a medir el impacto de calidad de vida de los estudiantes.

- **Observaciones de carácter higiénico sanitario:**

- 1) En algunos colegios no cuentan con el lugar específico para almacenar los refrigerios y en otros cuentan con el espacio, pero no cumplen con las condiciones higiénicas sanitarias.
- 2) En algunos colegios no se cuenta con concepto sanitario igual o menor a un año de vigencia.

En el mes de septiembre, la Subsecretaría de Acceso y Permanencia dio respuesta a las observaciones presentadas por el Comité Regional de Moralización, explicando el contexto general del Programa de Alimentación Escolar para facilitar la comprensión del programa.

Las respuestas dadas incluyeron el análisis de cada una de las observaciones de conformidad con los estándares establecidos en las respectivas políticas nacionales y distritales del Programa de Alimentación Escolar (PAE); la calidad nutricional exigida, las prácticas definidas para la preparación, fabricación, transformación, elaboración, empaquetado, almacenamiento, transporte, distribución, recepción en el colegio y entrega a los estudiantes beneficiados, así como, la importancia de la alimentación para el acceso y permanencia al sistema educativo oficial.

Si bien, según información de la DBE, como resultado de estas observaciones y las respuestas entregadas, no surgieron compromisos sobre acciones de mejora, la OCI considera necesario fortalecer y robustecer los controles de las actividades que fueron objeto de examen y que arriba se mencionan.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME TERCER SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	Fecha : 27/11/2019	Página: 5 de 16

Programa de Alimentación Escolar 2020

Para garantizar la entrega de complementos alimentarios la vigencia 2020, en marco del Programa de Alimentación Escolar, la Dirección de Bienestar Estudiantil ha realizado las siguientes acciones:

- 1) Elaboró la ficha del anteproyecto de presupuesto 2020, que con corte al 7 de noviembre en la que se contempla un presupuesto de \$316 mil millones de pesos, para atender el 100% de los estudiantes que se estima en 762.395 estudiantes.
- 2) Se encuentra en proceso de suscripción, la prorroga los mecanismos de agregación de demanda, para la entrega de refrigerios escolares hasta el mes de julio de 2020, así:
 - (i) CCE-727-1-AG-2018 IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.
 - (ii) CCE-606-1-AG-2017, para el Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá.
- 3) Está en proceso de elaboración la prorroga y adición del Convenio de Asociación 2078 – 2019, para la entrega de desayunos y almuerzos escolares en el primer trimestre de 2020.
- 4) La Dirección de Bienestar Estudiantil está elaborando las fichas de alimentos y anexos técnicos y estudios previos, para adelantar los procesos contractuales en el primer semestre de 2020, que permitirán la entrega de los refrigerios escolares a partir de 1 de agosto de la mencionada vigencia y de los desayunos y almuerzos escolares a partir de abril del 2020.

En el periodo validado se realizaron 2 sesiones del Comité, atendiendo la Resolución No. 685 del 19-04-2018, en estas fue validado el cumplimiento del Quorum y la periodicidad de reuniones conforme recomendación indicada en informe de primer seguimiento.

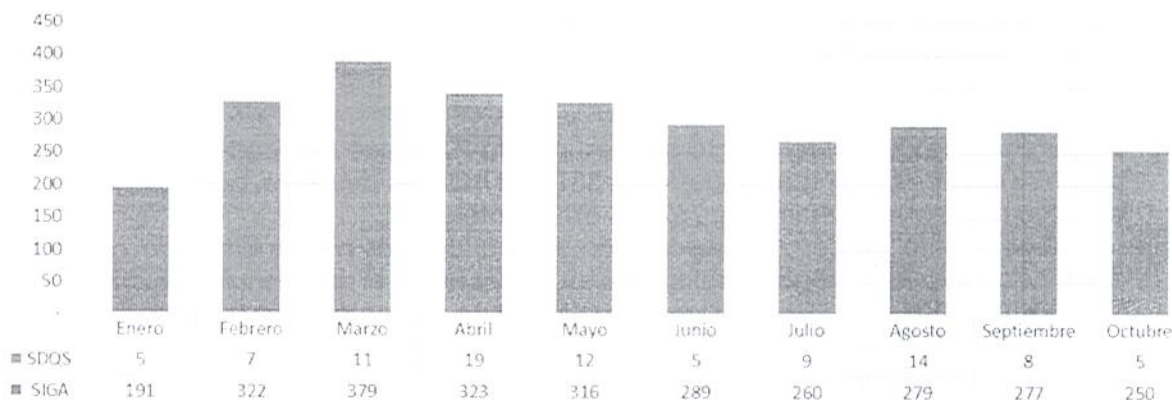
La Oficina de Control Interno considerando el estado actual del Programa de Alimentación Escolar y de acuerdo con el plan de auditoria, desarrollo los objetivos del segundo seguimiento así;

1. Verificar el trámite de las PQRS recibidas en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, como parte de los controles establecidos a los objetivos del programa.

Actualmente se dispone de tres mecanismos mediante los cuales la comunidad puede exponer sus diversas inconformidades u observaciones referente al programa de alimentación escolar PAE; Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia y Archivo - SIGA, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS y sistema reporte de novedades de Interventoría, para el desarrollo de este seguimiento fueron requeridos los reportes de radicado de SIGA y SDQS del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019; observando un total de 2.981 requerimientos conforme se ilustra a continuación:



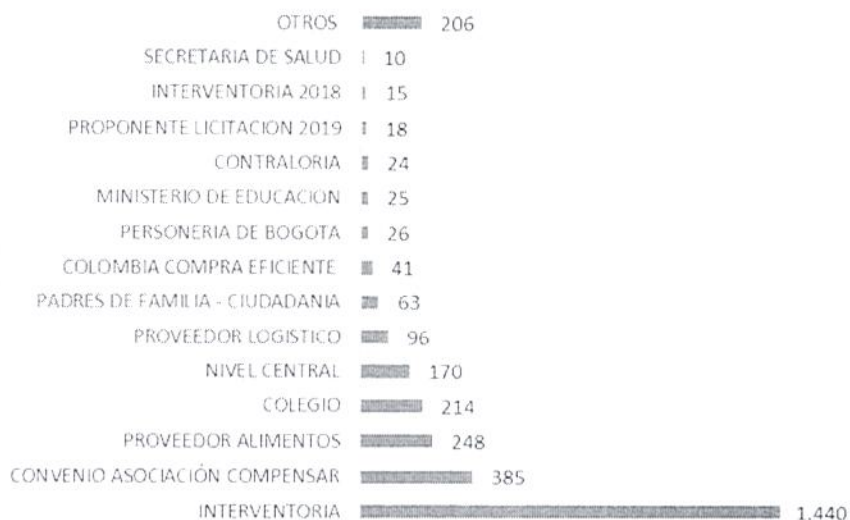
Requerimientos enero - octubre 2019



Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "Reporte RELACION SIGAS 2019", "SDQS", "RELACIÓN SDQS Y ENTES DE CONTROL - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019", Y "Reporte SIGA y SDQS marzo - junio 2019".

Analizados los 2.981 oficios recibidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil respecto al PAE, se observa que el 46% de los mismos, 1.406 oficios; corresponden a la Interventoría del programa, de acuerdo con lo ilustrado en la gráfica siguiente:

Radicados por origen



Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "Reporte RELACION SIGAS 2019", "SDQS", "RELACIÓN SDQS Y ENTES DE CONTROL - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019", Y "Reporte SIGA y SDQS marzo - junio 2019".

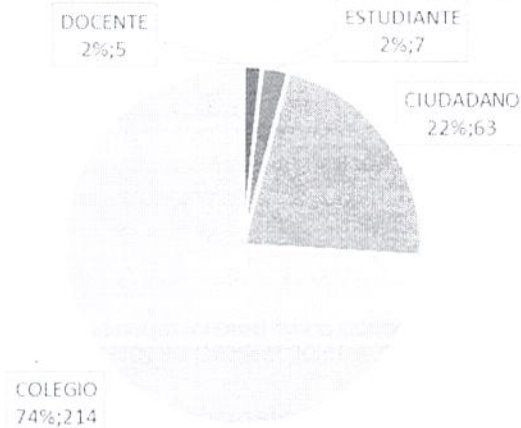
La firma de Interventoría C&M Consultores ofició a la Dirección de Bienestar Estudiantil sobre temas como: informar la apertura, seguimiento y cierre de hallazgos a proveedores logísticos o alimentos y a la Caja de Compensación Familiar - Compensar referente a los resultados no satisfactorios de pruebas microbiológicas o de bromatología, así mismo se evidenciaron oficios indicando los descuentos generados a proveedores por no conformidades y reporte de ejecución contractual.

Seguidamente, se tienen un total de 385 oficios remitidos por COMPENSAR, con quien se tiene el convenio de asociación para suministro de comida caliente y proveedores logísticos y de

alimentos del programa de refrigerios escolares con asuntos como; reporte de novedades, requerimiento de planes de mejoramiento, análisis sobre ciclos nutricionales y descuentos o reclamaciones, ajustes de fichas técnicas y reportes de inspecciones sanitarias.

Durante los meses de enero a octubre de 2019, el programa de Alimentación Escolar recibió un total de 289 oficios de parte de la comunidad educativa:

Requerimientos comunidad educativa



Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "Reporte RELACION SIGAS 2019", "SDQS", "RELACIÓN SDQS Y ENTES DE CONTROL - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019", Y "Reporte SIGA y SDQS marzo - junio 2019".

Las Instituciones Educativas oficiaron a la Dirección de Bienestar Estudiantil por asuntos como; ajustes o cancelación de refrigerios, requerimientos de mejoras en comedores escolares, solicitud de capacitaciones para manejo de alimentos y practicas saludables y reporte entrega de cantidades no acordes a la matricula; 11 de estas allegaron por medio de SDQS indicando inconformismo principalmente a cantidades insuficientes de almuerzos, requerimiento de revisión de menús, alimentos recurrentes e inconformismos sobre calidad y sabor de algunos productos.

Analizando la oportunidad de atención a estos requerimientos conforme se observa en la gráfica, el 94% de las PQRS, fueron atendidos en los términos dispuestos (Promedio enero a octubre de 2019), 6% equivalente a 184 radicados incumplieron el termino dispuesto. Sin embargo, al analizar la tendencia de cumplimiento durante el periodo auditado, es evidente las mejoras aplicadas conforme se evidencia a continuación;

Cumplimiento atención a requerimientos



Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "Reporte RELACION SIGAS 2019", "SDQS", "RELACIÓN SDQS Y ENTES DE CONTROL - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019", Y "Reporte SIGA y SDQS marzo - junio 2019".

Considerando la importancia que tiene la atención oportuna a los diferentes requerimientos, peticiones, quejas y reclamos que alleguen a la Dirección de Bienestar Estudiantil respecto al programa PAE, tienen incidencia en el bienestar de los beneficiarios y el impacto que este genera respecto a la gestión de la Secretaría de Educación del Distrito y al observar el aumento en el porcentaje de correspondencia atendida oportunamente, se considera pertinente continuar aplicando las acciones que brinden una gestión adecuada ante la comunidad y entes de control.

2. Planes de mejoramiento Contraloría:

El Programa de Alimentación Escolar ha sido evaluado por La Contraloría de Bogotá D.C. y Contraloría General de la República; ente a cargo de la vigilancia y control a la gestión fiscal de los recursos públicos destinados a fines esenciales de Estado, como resultado de los procedimientos de evaluación y verificación aplicados por estos entes, se tienen actualmente planes de mejoramiento suscritos y en proceso de seguimiento, a continuación, se da más detalle de estos:

2.1. Contraloría de Bogotá D.C.

De acuerdo al reporte suministrado por la Dirección de Bienestar Estudiantil, con fecha del 8 de noviembre de 2019 el programa de Alimentación Escolar PAE cuenta con 14 hallazgos establecidos por la Contraloría de Bogotá dentro de las auditorías adelantadas durante las vigencias 2017 y 2018. Igualmente informan que las evidencias de cumplimiento de las acciones de mejoramiento establecidas en los planes de mejoramiento correspondientes se encuentran con un avance del 100% y que estas evidencias reposan en la Oficina de Control Interno, (adjuntas Actas).

De acuerdo con la información suministrada por la DBE, se procedió a compararla, con la base de datos que maneja la funcionaria responsable de los planes de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá resultando lo siguiente:

Los hallazgos 2.1.3.2.3 y 2.1.3.2.4 de la Auditoría 14 PAD 2017 ya fueron cerrados, adjunto cuadro llamado "relación de cierres PAE", donde se detalla con que auditoría se estableció el cierre de cada una de las acciones de estos hallazgos.

No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Auditoría en la que se evaluó
2.1.3.2.3	1	Como elemento principal de prueba de la ejecución de la acción, la SED entregó un documento radicado en la Contraloría con el número 1-2018-17703. Este documento contiene los elementos técnicos incluidos en la acción y los soportes de ejecución fueron expuestos por la Dirección de Bienestar, por lo que se considera que la SED cumplió lo programado. No sobra aclarar que esta verificación no involucró, obviamente, la comprobación de las diferencias entre las cantidades de refrigerios facturados y refrigerios pagados	100	85	Cerrada	AD CODIGO 28 CONTRATOS DE REFRIGERIOS VIGENCIA 2017 PAD 2018
2.1.3.2.3	2	La SED allega las actas de aprobación e informes de interventoría sobre seguimientos financieros, técnicos y administrativos del suministro de agosto de 2017 a marzo de 2018. De otra parte, se adjunta manual de contratación de diciembre de 2017. Dando cumplimiento de la acción.	100	100	Cerrada	AR CODIGO 187 VIGENCIA 2018 PAD 2019
2.1.3.2.3	3	La SED allega actas de aprobación e informes de interventoría donde se hace seguimiento a los aspectos financieros, técnicos y administrativos del suministro de agosto de 2017 a marzo de 2018, además se adjuntan actas de seguimiento de los meses de febrero y marzo de 2018 del proceso de facturación y verificación de planilla (FRS) por parte de la interventoría.	100	75	Cerrada	AR CODIGO 187 VIGENCIA 2018 PAD 2019
2.1.3.2.4	1	Se evidenció que la SED, cumplió con la acción formulada, teniendo en cuenta que en archivo PEF, se dieron a conocer los folios de los FRS (Formatos de Registro de Suministro de Refrigerios a los colegios) correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2017.	100	75	Cerrada	AR CODIGO 22 VIGENCIA 2017 PAD 2018
2.1.3.2.4	2	Se evidenció que la SED, cumplió con la acción formulada, como quiera que en documento PDF, se observa el análisis de certificación y facturación del pago de refrigerios, como también de actas de aprobación de informes de interventoría donde se hace seguimiento a los aspectos financieros, técnicos y administrativos del contrato. Así mismo adjuntan instructivo del proceso de certificación y facturación aplicable al contrato 2330 de 2016 y la metodología usada para los nuevos contratos, y soportes donde la interventoría autoriza los pagos	100	75	Cerrada	AR CODIGO 22 VIGENCIA 2017 PAD 2018
2.1.3.2.4	3	Los documentos allegados por la SED (S-2019-13206) donde se solicita a la interventoría el reporte trimestral de las conciliaciones a diciembre 31 de 2018. Lo anterior da cuenta del cumplimiento de la acción. No obstante, lo anterior no ha eliminado la causa del hallazgo.	100	75	Cerrada	AR CODIGO 187 VIGENCIA 2018 PAD 2019
2.1.3.2.4	4	La SED adjunta Memorando No. I-2018-55820, con los lineamientos de la dirección de Bienestar Estudiantil, dirigido al grupo de	100	75	Cerrada	AD CODIGO 27 OBRAS VIGENCIA

	funcionarios a cargo en donde se evidencia que se solicitó incluir la cláusula de liquidación de contratos en los estudios previos de los nuevos procesos contractuales, incluyendo el estado económico de los contratos a liquidar.				2015,2016 2017 PAD 2018
--	--	--	--	--	-------------------------------

Una vez revisado los hallazgos que tienen relación con el PAE y verificados los soportes de cumplimiento allegados por la Dirección de Bienestar Estudiantil y observaciones de la OCI, estos hallazgos se encuentran abiertos con un avance del 100% y están relacionados en el siguiente cuadro:

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION
2018	22	3.2.1.4.1	1
2018	28	3.1.3.1	1
2018	28	3.1.3.2	1
2018	28	3.1.3.2	2
2018	28	3.1.3.2	3
2018	28	3.1.3.3	1
2018	28	3.1.3.3	2
2018	28	3.1.3.4	1
2018	28	3.1.3.4	2
2018	28	3.1.3.4	3
2018	28	3.1.3.4	4
2018	28	3.1.3.4	5
2018	28	3.1.3.5	1
2018	28	3.1.3.5	2

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION
2018	28	3.1.3.6	1
2018	28	3.1.3.6	2
2018	28	3.1.3.7	1
2018	28	3.1.3.7	2
2018	28	3.1.3.7	3
2018	28	3.1.3.7	4
2018	28	3.1.3.8	1
2018	28	3.1.3.8	2
2018	28	3.1.3.9	1
2018	28	3.1.3.9	2
2018	28	4.1.1.1	1
2018	28	4.1.1.1	2
2019	187	3.1.2.2.2	1

Cabe resaltar que de acuerdo con la revisión de la profesional de la Oficina de Control interno observo lo siguiente:

"La Dirección de Bienestar la reportó con el seguimiento del estado de los hallazgos del PAE, con el código de hallazgo 3.1.3.2.16, acción 1, establecido en la auditoría código 22 de la vigencia 2017 – PAD 2018, pero como fue objeto de evaluación en la auditoría de regularidad código 187 PAD 2018, fue calificada como INEFECTIVA y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 012 de 2018 vigente para la fecha en la cual quedo en firme el informe final de esta auditoría, se formuló un nuevo hallazgo que es el número 3.1.2.2.2 generado dentro de la auditoría 187 PAD 2018 y es con este número de hallazgo con el cual se le ha hecho seguimiento."

En consideración al resultado de lo cotejado y comparado por la Oficina de Control Interno se recomienda actualizar la información con base en los datos suministrados.

En la Auditoría Regularidad 187 PAD 2019, Proyecto 1052 "Bienestar Estudiantil para todos," específicamente, frente al Programa de Alimentación Escolar - PAE, el equipo auditor no realizó observación u hallazgo alguno, por consiguiente, no fue objeto de plan de mejoramiento.

2.2. Contraloría General de la República

En relación con el plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República, se reportan evidencias consolidadas por acción de mejora, con fecha de corte del 30 de octubre de 2019, de tres hallazgos abierto con un total de 7 acciones de mejora, las cuales están al 100% de cumplimiento.

Se procedió a comparar la información suministrada por la DBE, con los datos que maneja el funcionario responsable del plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República, en la OCI, encontrándose lo siguiente:

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN
H41-2018	Programación y ejecución presupuestal - Principio de anualidad	Ejecutar durante la vigencia fiscal, Los recursos asignados al PAE, por el Sistema General de Participaciones	1. Adelantar una revisión mensual de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, para garantizar que los mismos se ejecuten dentro de la vigencia fiscal.
H42-2018	Contrato 2004 de 2017 Industria panificadora El Country Ltda.	Acción1. Solicitar a los proveedores de alimentos y logísticos de los mecanismos de agregación de demanda, vigentes para la entrega de complementos alimentarios, normalizar las facturas	1. Adelantar una revisión mensual de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, para garantizar que los mismos se ejecuten dentro de la vigencia fiscal.
H42-2018	Contrato 2004 de 2017 Industria panificadora El Country Ltda.	Acción 2. Solicitar a los proveedores de alimentos y logísticos de los mecanismos de agregación de demanda, vigentes para la entrega de complementos alimentarios, normalizar las facturas	2.Elaborar un instructivo guía para la revisión de documentos soportes de facturación de los operadores del PAE, que debe aplicar la interventoría una vez socializado el instructivo.
H42-2018	Contrato 2004 de 2017 Industria panificadora El Country Ltda.	Acción3. Solicitar a los proveedores de alimentos y logísticos de los mecanismos de agregación de demanda, vigentes para la entrega de complementos alimentarios, normalizar las facturas	3. Enviar a los proveedores de alimentos logísticos e instituciones educativas, a través de la interventoría, oficio reiterando el correcto diligenciamiento de las planillas que soportan la facturación.
H43-2018	Contrato 2603 y 2692 de 2017	Acción1. Implementar controles para el correcto diligenciamiento del formato de entrega de alimentos por parte del proveedor logístico.	1. Adelantar una revisión mensual de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, para garantizar que los mismos se ejecuten dentro de la vigencia fiscal.
H43-2018	Contrato 2603 y 2692 de 2017	Acción2. Implementar controles para el correcto diligenciamiento del formato de entrega de alimentos por parte del proveedor logístico.	2. Elaborar un instructivo guía para la revisión de documentos soportes de facturación de los operadores del PAE, que debe aplicar la interventoría una vez socializado el instructivo.
H43-2018	Contrato 2603 y 2692 de 2017	Acción3. Implementar controles para el correcto diligenciamiento del formato de entrega de alimentos por parte del proveedor logístico.	3. Enviar a los proveedores de alimentos logísticos e instituciones educativas, a través de la interventoría, oficio reiterando el

		correcto diligenciamiento de las planillas que soportan la facturación.
--	--	---

De la revisión de seguimiento al Plan de Mejoramiento realizado por la Oficina de Control Interno, quedó como compromiso por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil, enviar los soportes de las revisiones mensuales a la ejecución de los recursos y la socialización del documento elaborado, de acuerdo con lo anotado en el acta suscrita con la DBE de fecha 01/11/2019.

La Contraloría General de la República con oficio E-2019-167735 comunicó, la apertura de indagación preliminar, práctica de visita fiscal y solicitud de información ANT_IP-2019-00186, con el fin de investigar los hechos relacionados con la gestión de los recursos comprometidos en el pago del contrato No. 2004 de 2017 con la industria panificadora el Country Ltda. (hallazgo 42), la cual se está llevando a cabo desde el 13 de noviembre del presente.

En consideración al resultado de lo cotejado y comparado por la Oficina de Control Interno se recomienda actualizar la información con base en los datos suministrados.

3. Actas de reunión del Comité de Seguimiento Distrital al Programa

En el periodo objeto del presente seguimiento, se realizaron 2 sesiones del Comité, atendiendo la Resolución No. 685 del 19-04-2018; de la sesión del 30 de agosto de 2019, fue validado el cumplimiento del Quorum.

De acuerdo con la información allegada por la DBE, el Comité de Seguimiento Distrital al Programa, sesionó el 30 de agosto con la totalidad de sus integrantes, tratándose, entre otros, los siguientes asuntos: acciones para el mejoramiento de la operación, acciones de articulación con diferentes actores o instituciones; de la sesión del 30 de octubre no se allegó copia del acta, por consiguiente, no se pudo verificar su contenido.

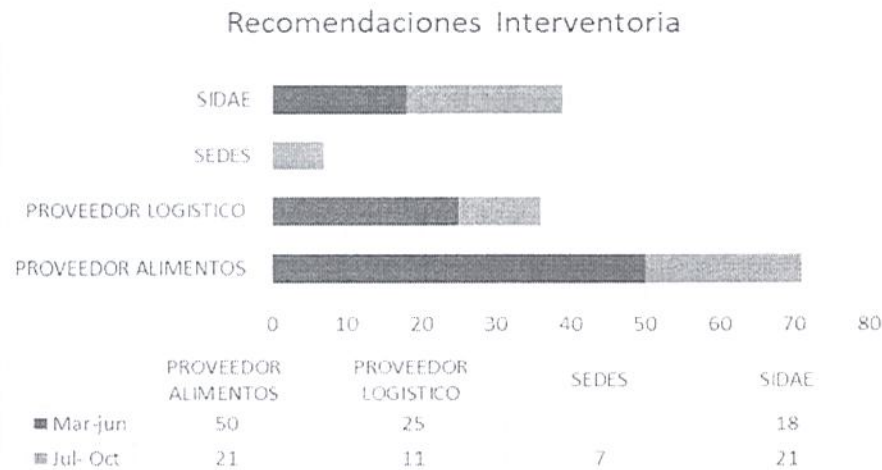
2. Informes de recomendaciones interventoría

C&M Consultores ejerce la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, relacionados con la entrega de los refrigerios escolares, verificando que el suministro se entregue en las condiciones de calidad, cantidad de acuerdo con lo dispuesto en los procesos contractuales que realizó la Secretaría de Educación del Distrito para dar cumplimiento al programa PAE; con éste se busca asegurar el derecho a la alimentación de los niños y niñas estudiantes de las IED.

La interventoría genera mensualmente los siguientes tipos de informes;

- Informes técnicos SIDAE: rural, urbano y transportada.
- Informes técnicos refrigerios Operador Logístico: para cada uno de los ocho operadores.
- Informes técnicos refrigerios Operador Alimenticio: para cada uno de los veintisiete operadores.
- Informes técnicos Sedes

Durante los meses de enero a octubre de 2019 se recibieron un total de 93 recomendaciones de la Interventoría, evidenciándose una reducción de 48 recomendaciones respecto al seguimiento previo (agosto a diciembre de 2018):



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base el reporte; "Recomendaciones informes interventoria v2"

En los Informes Técnicos proveedores de alimentos se informan recomendación relacionadas con temas como:

- Necesidad de conocimiento y refuerzo en las Instituciones Educativas respecto a canales de comunicación.
- Revisión de medios y oportunidad de reporte de novedades.
- Gestión de recursos y contratos para adecuación de sitios dispuestos para refrigerios.
- Sensibilizaciones y capacitación respecto a la logística y buenas prácticas para recepción y entrega de refrigerios.
- Aplicación de correctivos para mitigación de observaciones de Invima respecto a plantas de alimentos.
- Recomendaciones sobre empaque de alimentos.
- Revisión y control de ciclos de menú.
- Control de rotación de frutas.
- Gestión de apoyo por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil respecto al seguimiento y cierre de hallazgos por parte de los proveedores.
- Recomendaciones de almacenamiento de manera que se garantice el óptimo almacenamiento y rotación.

Se evidencia la disminución de recomendaciones por parte de la Interventoría, pasando de 93 recomendaciones en el periodo de marzo a junio de 2019, a 60 recomendaciones de julio a octubre de 2019, lo que muestra la aplicación de mejoras referente a la atención de recomendaciones dadas por la Interventoría, así mismo, se observa que se atendió la observación brindada por la Oficina de Control Interno en el primer seguimiento; en razón a que, el reporte suministrado indica para cada una de las recomendaciones su respectiva respuesta o gestión adelantada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME TERCER SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
Fecha : 27/11/2019	Página: 14 de 16	

IV.CONCLUSIONES

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) cuenta con dos líneas principales: entrega de refrigerios escolares diarios por medio de 7 operadores logísticos (ensamble, almacenamiento y distribución) y 36 operadores alimenticios y dos, la operación de 154 comedores escolares en las instituciones educativas de la ciudad y cocinas móviles.

En desarrollo del presente seguimiento, se observó que el 94% de las PQRS fueron atendidas en los términos dispuestos, y el 6%, equivalente a 184 radicados, incumplieron el término dispuesto, sin embargo, al analizar la tendencia de cumplimiento durante la presente vigencia, es evidente las mejoras aplicadas conforme se estableció en el presente informe.

Fue objeto de validación del presente informe, el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) presentado en diciembre de 2018, por parte de la Comisión Regional de Moralización de Cundinamarca - Bogotá, D.C., cuyo contenido tuvo observaciones de carácter técnico e higiénico sanitario. La respuesta de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia se efectuó en septiembre, explicando el contexto general del Programa de Alimentación Escolar para facilitar la comprensión del programa e incluyendo el análisis de cada una de las observaciones de conformidad con los estándares establecidos en las respectivas políticas nacionales y distritales del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Se evidenció la aplicación de correctivos referente a la instalación y gestión del comité de seguimiento Distrital del programa PAE, así como también, en la gestión de atención a recomendaciones brindadas por la Interventoría, observándose que, en la vigencia, dicho comité logró protagonismo en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

Por último, se verificó las actividades realizadas por la Dirección de Bienestar Estudiantil, para garantizar la entrega de complementos alimentarios la vigencia 2020, entre otras, elaboración de la ficha del anteproyecto de presupuesto 2020, que se contempla un presupuesto de \$316 mil millones de pesos; proceso de suscripción de la prorrogas de los mecanismos de agregación de demanda, para la entrega de refrigerios escolares hasta el mes de julio de 2020 y la prorrogas y adición del Convenio de Asociación 2078 – 2019, para la entrega de desayunos y almuerzos escolares en el primer trimestre de 2020.

V.RECOMENDACIONES

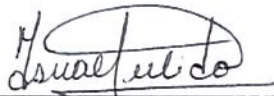
- Fortalecer y robustecer los controles de las actividades que fueron objeto de examen por parte de la Comisión Regional de Moralización de Cundinamarca - Bogotá, D.C y en los cuales se enfatizó en este informe.
- Establecer como obligación contractual del Interventor del Programa, la categorización de las observaciones formuladas en ejercicio de su labor, realizada a los contratistas proveedores logísticos y de alimentos, con el fin de ejercer un mejor control en desarrollo del programa por parte de la Entidad.
- Reforzar los controles a la oportunidad en atención a requerimientos.
- Gestionar de manera oportuna y efectiva el cierre de hallazgos encontrados por las contralorías General y Distrital, aportando información actualizada.
- Cumplir con la remisión de soportes de seguimiento de acciones de mejora en los plazos dispuestos, con los documentos establecidos para dar cuenta del cumplimiento de cada acción.
- Revisar el plan de mejoramiento vigente con la Contraloría de Bogotá, con el fin de definir, si en el mismo se cumple con los parámetros necesarios para la eliminación de las causas de los hallazgos a través de la efectividad de las acciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME TERCER SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	Fecha : 27/11/2019	Página: 15 de 16

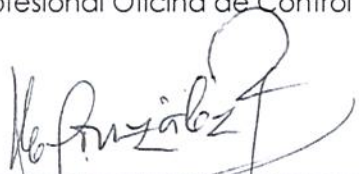
VI. FIRMAS



Diana Milena Rubio Vargas
Profesional Oficina de Control Interno



Ismael Pulido Ovalle
Profesional Oficina de Control Interno



Josué Esteban González Reyes
Profesional Oficina de Control Interno

Aprobado por:



ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe oficina de Control Interno

ANEXOS

I. Criterios de auditoría

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- ✓ Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- ✓ Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
- ✓ Ley 594 de 2000 y sus reglamentarios. Gestión documental
- ✓ Decreto 648 de 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- ✓ Acuerdo No. 645 del 09 de junio de 2016, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá Mejor Para Todos.
- ✓ Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley General de Educación.
- ✓ Resolución No 16432 de 2015, Programa de Alimentación Escolar PAE.
- ✓ Resolución 3429 del 7 de diciembre de 2010, Proyecto de alimentación Escolar.
- ✓ Decreto 1852 de 2015 del MEN Reglamentación PAE.
- ✓ Procedimiento 05-03-PD-006- Operación de refrigerios escolares.
- ✓ Manual Operativo Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ SECOP II
- ✓ Contratos y Órdenes de compra vigentes y en ejecución, cuyo objeto sea el suministro, ensamble, distribución de refrigerios escolares, e interventoría correspondiente.
- ✓ Aplicativos SIGA y SDQS "Bogotá te escucha"
- ✓ Planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME TERCER SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
Fecha : 27/11/2019	Página: 16 de 16	

II. Metodología

Actividades generales que se llevarán a cabo para adelantar el seguimiento:

1. Solicitud de información a la Dirección de Bienestar Estudiantil
2. Consulta SECOP II
3. Análisis de la información entregada
4. Elaboración del Informe de seguimiento
5. Entrega del Informe de seguimiento y recomendaciones